

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0 1 5 4 8 3

MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE MOVILIZACIÓN ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MOLINA Y LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

TALCA, 17 AGO 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971 del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.563, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°20.370, General de Educación; la Ley 19.880, que establece las bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre "Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N°26 de 4 de Febrero del año 2000; la Resolución Exenta N° 015/0965 de 9 de Mayo del año 2007, Resolución Exenta 015/095 del 13 de Mayo de 2015, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación y supervigilancia tanto de la organización como funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país y se encuentra facultada para desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.

2.- Que en el cumplimiento de sus funciones, ha implementado un programa de carácter presencial no concursable de Educación Pre básica denominado "Centro Educativo Cultural de Infancia – CECI", que se basa y fundamenta en una experiencia de educación alternativa comunitaria a través de organizaciones territoriales, funcionales, corporaciones, fundaciones, municipalidades y organismos no gubernamentales, dotados de personalidad jurídica, orientada a atender a niños y niñas menores de 6 años (2 a 5 años 11 meses) de sectores rurales concentrados y/o urbanos de alta vulnerabilidad social, y destinado a desarrollar aprendizajes a través de proyectos educativos con énfasis en la expresión artística y cultural.

3.-Que con fecha 27 de marzo del año 2015 la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Molina, suscribieron Convenio de Transferencia de Fondos para Transporte o Movilización en el marco de la ejecución del proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia (CECI) sector Buena Fe, el que fue aprobado pro Resolución Exenta N° 015/199 de fecha 08 de abril de 2015.

4.- Que con fecha 24 de julio de 2015 las partes debieron suscribir una modificación al convenio antedicho.

5.- Que es necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- Apruébese la modificación del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Molina y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, cuyo texto es el siguiente.

MODIFICACIÓN

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA TRANSPORTE O MOVILIZACIÓN EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CENTRO EDUCATIVO CULTURAL DE LA INFANCIA (CECI), SECTOR BUENA FE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MOLINA

*En la ciudad de Talca, a 24 de julio de 2015, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Director Regional (T. y P.), don Andrés Emilio Esquivel Peña, Cédula Nacional de Identidad N° 10.050.884-2, ambos domiciliados en calle 1 Norte N° 963 oficina 301, de la comuna de Talca, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MOLINA**, RUT N° 69.110.100-2, representada según se acreditará, por su Alcaldesa doña Priscilla Castillo Gerli, Cédula Nacional de Identidad N° 10.252.240-0, ambos con domicilio en Yervas Buenas N°1389 de la comuna de Molina, Región del Maule, en adelante también "el **EJECUTOR BENEFICIARIO**", se ha convenido lo siguiente:*

PRIMERO: *Con fecha 27 de marzo de 2015, se suscribió un convenio de transferencia de fondos para transporte o movilización en el marco de la ejecución del proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia (CECI) sector Buena Fe, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Molina, mediante el cual la primera se compromete transferir recursos a la segunda para la movilización o transporte de los niños y niñas participantes, cuando se trate de localidades de gran dispersión geográfica y serias dificultades de movilización y resulta ello necesario para el adecuado desarrollo del programa en la comuna.*

SEGUNDO: *Por este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente, en el sentido de reemplazar el párrafo segundo de la cláusula TERCERO, en relación al monto de la transferencia, por el siguiente:*



“La JUNJI transferirá recursos para financiar los requerimientos presentados por la Municipalidad, destinados a pagar movilización, mediante el aporte de recursos financieros que ascienden a la suma de \$4.400.000.- (cuatro millones cuatrocientos mil pesos) que serán entregados una vez suscrito el presente convenio y en 2 cuotas anuales, una cuota de \$ 3.850.000 que será transferida durante el mes de abril de 2015, y la segunda cuota de \$ 550.000, que será transferida una vez aprobada la rendición presentada a más tardar 30 de septiembre de 2015”.

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 27 de marzo de 2015, antes citado.

CUARTO: La personería de don Andrés Emilio Esquivel Peña, Director Regional (T y P) de la Región del Maule, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N°015/095 del 13 de mayo de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. La personería de doña Priscilla Castillo Gerli para representar a la Ilustre Municipalidad de Molina, consta en Decreto Alcaldicio N° 1027 de fecha 06 de diciembre de 2012.

Hay firmas.

2.- Modifíquese al gasto que genere la presente resolución al subtítulo 24, ítem 03, asignación 172, sub asignación 003, programa 02 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




**ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (T y P)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

AEEP/EPG-OCV/PHF-NAC/DTS/cav

Distribución:

Archivo CECI
Subdirección de Planificación
Técnico Financiero Región
Oficina de Partes.